



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

CONVENIO.- En la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil ocho, comparecen: **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representado por el señor Ministro don Víctor ROSSI, con domicilio en la calle Rincón Nro. 561, Piso 8 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** El Ministerio de Defensa Nacional, representado por la señora Ministra Doctora Azucena BERRUTTI, con domicilio en la Avenida 8 de Octubre Nro. 2628 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente convenio:-----

PRIMERO: ANTECEDENTES: Se reconoce como parte constitutiva del presente lo siguiente:-----

1) El cumplimiento de políticas de desarrollo, determinado por el Decreto 229/004 de 6 de julio de 2004, por el que se aprobó el Plan de Obras "Variante 2001", propuesto por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el marco del proceso de la Regulación Hídrica de los Bañados de Rocha.-----

2) El requerimiento de la colaboración especializada del Ejército Nacional por su experiencia en obras de esta naturaleza.-----

3) El interés social y económico comprometido en la ejecución de dichas obras.-----

4) El Oficio Nro. 006/SEM/08 de fecha 27 de diciembre de 2007 confeccionado por la Brigada de Ingenieros Nro.1, respecto de los trabajos a realizar por parte del Ejército Nacional que forma parte del presente.-----



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

5) Los Planos, Planillas, Cronograma de Avance de Obras, Autorizaciones y demás recaudos confeccionados por la Dirección Nacional de Hidrografía (DNH) del MTOP.-----

6) La autorización ambiental previa de acuerdo a la Ley 16.466 de 19 de enero de 1994, aprobada por el MVOTMA el día 28 de diciembre de 2007.-----

SEGUNDO: OBJETO: Las partes acuerdan la participación del Ejército Nacional por intermedio de su Arma de Ingenieros, a través de la Brigada de Ingenieros Nro.1 para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento del cauce y margen derecha del Río San Luis, entre el Canal N° 1 y la localidad de Barrancas, correspondientes a :----

A) Remoción de depósitos de sedimentos en el cauce y las márgenes que han formado islas e islotes en un tramo de aproximadamente 10 kilómetros de longitud. El volumen estimado de material a remover es de unos 30.000 m³.- **B)** Retiro de vegetación tanto del cauce como la existente en las barrancas, hasta una altura sobre las márgenes de dos metros, estimándose un área de 40.000 m²., acordándose que se realizará el depósito del mismo a pie de obra.- **TERCERO:**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas se compromete a: -----

1. Coordinar y gestionar las autorizaciones correspondientes ante los propietarios de los predios afectados por los trabajos, para el ingreso,



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

establecimiento de máquinas y personal requeridos en el área de las obras, por el plazo acordado.-----

2. Acordar con los titulares o usuarios de los predios afectados la liberación en el área de trabajo de obstáculos naturales y artificiales, así como de la prohibición de la presencia de personas ajenas a los trabajos.-----

3. Integrar en tiempo y forma los montos de dinero que se acuerden para la correcta ejecución de los trabajos, hasta la suma de US\$ 116.546,00 (dólares estadounidenses ciento dieciséis mil quinientos cuarenta y seis con 00/100).-----

4. Designar un Ingeniero como Director de Obra, quien controlará el replanteo y la ejecución de la obra de acuerdo a los planos adjuntos al presente convenio.-----

5. Realizar por su cuenta y riesgo la evacuación y disposición final del material resultante de la ejecución de los trabajos convenidos.-----

6. Suscribir actas de inicio, finalización, constancias de prórrogas de plazo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, así como la debida resolución de los temas operativos y de ejecución de acuerdo con el Director de Obra designado.-----

B) El Ministerio de Defensa Nacional se compromete a:-----

1. Aportar el personal técnico, operativo, equipamiento y maquinaria necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.-----

2. Designar un Representante Técnico, para la ejecución de los



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

trabajos.-----

3. Presentar para su conformidad el Certificado de avance de obras en los primeros tres días hábiles de cada mes.-----

4. Dar cumplimiento en tiempo y forma a los apoyos solicitados.-----

5. Suscribir actas de inicio, finalización, constancias de trabajos, prórrogas de plazo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, así como la debida resolución de los temas operativos y de ejecución de acuerdo con el Representante Técnico designado.-----

CUARTO: PLAZO: Las partes acuerdan lo siguiente:-----

1) La ejecución del Proyecto, se estima en 60 (sesenta) días de trabajo efectivo, pudiéndose prorrogar el mismo por razones de fuerza mayor, caso fortuito y en general por las previstas en el Pliego General de Obras Públicas.-----

2) De acuerdo a las características del área de ejecución del Convenio y ante la imposibilidad de la determinación cierta a priori de volúmenes a despejar, rendimiento de la maquinaria y volúmenes de material retirado, se conviene:-----

a) **Primera Etapa de Avance de Obra:** 20 (veinte) días de trabajo efectivo, vencido el cual se elaborará por los representantes técnicos de las partes la estimación promedial de lo establecido en los literales A y B de la Cláusula Segunda.-----

RS



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

b) **Elaboración de Cronograma de Avance de Obra**: Con los resultados de dicha estimación promedial elaborarán el Cronograma de los trabajos y reintegros de gastos pendientes de ejecución.-----

c) De entenderlo necesario, las partes acuerdan la ampliación para la ejecución de trabajos de análogo carácter, previa conformidad de las mismas en cuanto al detalle de los trabajos y montos a integrar.-----

QUINTO: FORMA DE PAGO Y REINTEGRO DE GASTOS: Por concepto de reintegro de gastos del apoyo estimado por 60 (sesenta) días efectivos de trabajo, la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas abonará la suma de U\$S 116.546,00 (dólares estadounidenses ciento dieciséis mil quinientos cuarenta y seis con 00/100), que se integrará de la siguiente forma:-----

a) **Primera Etapa de Avance de Obra**: El 50% de U\$S 116.546,00 que se integrará cinco días hábiles previo al inicio de los trabajos, de la siguiente manera: U\$S 15.000,00 en combustible y U\$S 43.273,00 que será depositado en efectivo en la Habilitación de la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército".-----

b) **Aceptación Cronograma de Avance de Obra**: Una vez aprobado el Cronograma de Avance de Obra por parte de la DNH y verificado el cumplimiento de veinte (20) días de trabajo efectivo, comprobado a través del avance de obra y los volúmenes efectivamente ejecutados, se integrará el 25% de U\$S 116.546,00 de la siguiente manera: U\$S 15.000,00 en combustible y U\$S 14.136,50 que será depositado en



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

efectivo en la Habilitación de la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército".-----

c) El saldo de 25% se integrará al verificarse el cumplimiento total del convenio.-----

SEXO: DISPOSICION DE MATERIAL, EQUIPO Y/O PERSONAL: El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional podrá requerir en cualquier momento la utilización de material, equipo y/o personal afectado al apoyo, en la oportunidad que el cumplimiento de sus misiones asignadas así lo requieran, reintegrándose en el tiempo mas acotado posible.-----

SEPTIMO: COMUNICACIONES: Las partes establecen como medio auténtico de comunicación a todos los efectos de este convenio el FAX, correspondiéndole al Ejército Nacional el de la Brigada de Ingenieros Nº1, Nº 601.15.22 y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el de la Dirección Nacional de Hidrografía, Nº 916.46.67.-----

OCTAVO: MORA AUTOMATICA: Se acuerda expresamente que se caerá en mora automática, por el solo hecho del incumplimiento en su obligación de hacer o no hacer alguna cosa prevista en este convenio, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

NOVENO: DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar este convenio en los establecidos como suyos en la comparecencia.-----



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

Se otorgan y firman dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha
antes referidos.-----

Agustina Bertruff

[Signature]